



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 454

Popayán, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: WILTON FREDDY PISSO ORTIZ- C.C 79.872.347
DDO: FABRICA DE CAFE LA PALMA LTDA HERMANOS
PAREDES TOBAR – CAFE LA PALMA LTDA.
RAD: 19001310500220200011500**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas ordenada en fallo de segunda instancia, liquidada en precedencia, se procederá a aprobar las mismas, disponiendo el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma QUINIENTOS MIL PESOS MTCE. (\$500.000.00 M/CTE.) a cargo de la parte demandante.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **0094** FIJADO HOY, **17 DE JUNIO DE 2022** EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario